

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  3R101N0T6X2R073M16PI		
Document SEC18I01HX	Expedient 11931/2024	Data 01-07-2024

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat, del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de junio de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"27.- Concesión de subvención al Taller de Teatre Kaddish para atender la programación cultural, año 2024 (exp. 11931/24).

En fecha 26 de marzo de 2024 el Taller de Teatre Kaddish con NIF G-58508102, solicitan subvención económica para atender la programación del año 2024.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe de Servicio de Cultura en fecha 29/04/24 con código CUL18I00MO.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 59.000 € para la organización del programa de actividades año 2024.

**Detalle:**

Partida (042)	Centre de coste	Entidad	Importe
334 48911	201 101	TALLER DE TEATRE KADDISH G-58508102	59.000 €
		Total	59.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, 20% condicionado a la justificación del importe del 60 % y un 20 % restante condicionado a justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del Taller de Teatre Kaddish con NIF G-58508102 por importe de 59.000 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60 % anticipado a cuenta por importe de 35.400 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo al Taller de Teatre Kaddish.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería."

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,